



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 9 Acta de mejoramiento 302 de diciembre 16 de 2019 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Consecutivo:

**Nombre del informe**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP, CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2020**

<b>Área(s) Auditada(s) - Responsable(s)</b>	Dirección de Sisbén Dirección de Planeación Dirección de Estratificación Dirección de Norma Urbana Dirección de Gestión Humana Dirección de Planes Parciales Dirección de Ambiente y Ruralidad Dirección de Servicio al Ciudadano Dirección de Taller del Espacio Público Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana Dirección de Planes Maestros y Complementarios Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación Oficina de Control Interno Oficina de Control Disciplinario Interno Oficina asesora de Prensa y Comunicaciones Subsecretaría de Planeación Socioeconómica
---	--

**1. Objetivo**

Verificar la elaboración y la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, y hacer seguimiento y control a la implementación y avances de las actividades consignadas en él.

**2. Alcance**

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- PAAC, de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP para la vigencia 2020, con corte a diciembre 31 de 2020.

**3. Criterios**

- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, capítulo VI “Políticas institucionales y pedagógicas”, artículo 73 “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Decreto 2641 de diciembre 17 de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.
- Segunda versión de la estrategia para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, formulada en 2015 por el Gobierno Nacional para las entidades de Colombia.



- Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" artículo 2.1.4.6.
- Directrices Generales del Sistema de Control Interno formuladas en el Tomo 1 emitido por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional - DDDI de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en diciembre de 2018.
- Metodología de evaluación del plan anticorrupción y atención al ciudadano en entidades públicas, emitida por la Veeduría Distrital en 2018.
- Plan anticorrupción y de atención al ciudadano - PAAC, formulado en la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para la vigencia 2020.
- Consolidado del seguimiento, con corte a diciembre 31 de 2020, radicado por la Dirección de Planeación con el número 3-2021-00537 de enero 12 de 2021.
- Soportes de los avances de las actividades del PAAC, disponibles en el repositorio de evidencias del SIIP.

#### 4. Resultados del informe

4.1. Introducción .....	2
4.2. Versiones, ajustes y modificaciones .....	3
4.3. Publicación y monitoreo .....	4
4.4. Acciones programadas .....	4
4.5. Plazos programados .....	4
4.6. Responsables .....	5
4.7. Nivel de cumplimiento del PAAC .....	5
4.8. Retrasos, demoras o incumplimientos .....	7

##### 4.1. Introducción

La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, estableció en el capítulo VI "Políticas institucionales y pedagógicas", en el Artículo 73 "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" la obligatoriedad de hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que se formula anualmente para la entidad con la metodología que para tal fin diseñe el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Luego, el Decreto 2641 de diciembre 17 de 2012, reglamentó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y allí se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", que hizo parte integral del mencionado Decreto y que la oficina de Control Interno estará a cargo del mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento.

A la fecha de este informe, la estrategia para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano cursa la segunda versión, y en el numeral 1 del capítulo V de la misma se establecieron 3 cortes: abril 30, agosto 31 y diciembre 31 de cada vigencia.



Más tarde, en el artículo 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015, el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del PAAC se asignó como responsabilidad de las oficinas de Control Interno para el sector Presidencia de la República”.

Adicionalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional - DDDI de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió en diciembre de 2018 unas Directrices Generales del Sistema de Control Interno. En el Tomo 1 de las mismas contempló que el informe debería contener los resultados identificados para todos los componentes del PAAC.

Por su parte, la Veeduría Distrital en 2018 estableció una metodología de evaluación del plan anticorrupción y atención al ciudadano en entidades públicas.

Por lo anterior, con el presente informe la Oficina de Control Interno de la SDP hace seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano mediante el análisis de los resultados obtenidos en los diferentes componentes y el cumplimiento de las acciones del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAAC para el corte de diciembre 31 de 2020, con la aplicación de diferentes metodologías previstas para ello.

#### 4.2. Versiones, ajustes y modificaciones

En lo corrido de la vigencia 2020, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAAC en la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, tuvo las siguientes versiones:

Tabla 1: Versiones del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC en la Secretaría Distrital de Planeación - SDP durante 2020.

Versión	Control de cambios	Acciones	Fecha de la versión	Aprobación de E-LE-055 en el SIG	Publicación en Web
1	Se formuló el PAAC 2020 con las acciones inicialmente previstas	70	Enero de 2020	No tiene.	Enero 31 de 2020
2	Actualizado con las acciones PAAC 2020 publicadas en la página web en la sección de transparencia el 31 de enero de 2020.	70	Febrero de 2020	Acta 74 de febrero 20 de 2020	Febrero 21 de 2020
3	Ajustado en fecha de actividades 1.1.2, 1.3.2, 2.1.1, 4.2.5, 5.1.4 a 5.1.11 y 6.1.14; en redacción de actividades 4.1.4 y 6.1.2; eliminó actividad 5.1.12; incluyó actividades 5.1.12.1 a 5.1.12.8 y 6.1.25 a 6.1.28.	81	Agosto 26 de 2020	Acta de Mejoramiento 171 de agosto 26 de 2020	Agosto 26 de 2020

Fuente: Portal Web de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP y módulo de control de documentos del aplicativo SIPA.

La OCI fue informada de los cambios surtidos, mediante correos electrónicos que fueron emitidos de manera automática por el módulo de control de documentos del aplicativo SIPA, con motivo de la expedición del acta respectiva.



### 4.3. Publicación y monitoreo

La Oficina de Control Interno verificó la publicación del PAAC en la opción “Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano/2020” en el siguiente vínculo del portal Web de la SDP: <http://www.sdp.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-y-manuales>

En cuanto al monitoreo, las actividades del PAAC fueron cargadas tanto en el aplicativo SIPG (como parte del POA) como en la herramienta SIIP y fueron objeto de monitoreo por parte de las áreas en ambos medios y en momentos diferentes de la vigencia.

### 4.4. Acciones programadas

El PAAC 2020 de la SDP fue formulado con 81 actividades distribuidas en todos los componentes, como se muestra a continuación:

Tabla 2: cantidad de acciones formuladas en cada componente del PAAC

Componente	Subcomponente	Act	Total
Gestión del riesgo de corrupción	Política de administración de riesgos	2	6
	Construcción del mapa de riesgos de corrupción	1	
	Consulta y divulgación	1	
	Monitoreo o revisión	1	
	Seguimiento	1	
Estrategia de racionalización de trámites	Racionalización de trámites	2	2
Rendición de cuentas	Información de calidad y en lenguaje comprensible	2	7
	Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	3	
	Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	1	
	Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	1	
Servicio a la ciudadanía	Estructura administrativa y direccionamiento estratégico	4	16
	Fortalecimiento de los canales de atención	5	
	Talento Humano	3	
	Normativa y procedimental	1	
	Relacionamiento con el ciudadano	3	
Transparencia y acceso a la información	Lineamientos de transparencia activa	19	23
	Lineamientos de transparencia pasiva	1	
	Elaboración de los instrumentos de gestión de la información	1	
	Criterio diferencial de accesibilidad	1	
	Monitoreo del acceso a la información pública	1	
Iniciativas adicionales	Código de Integridad	15	27
	Capacitaciones	1	
	Racionalización de trámites	11	
<b>Total</b>		<b>81</b>	<b>81</b>

Fuente: Versión final del PAAC de la SDP para la vigencia 2020.

### 4.5. Plazos programados

Respecto de lo encontrado en el informe anterior, varios plazos fueron ajustados en la más reciente versión del PAAC, de tal forma que los momentos “pico” para el inicio y cierre de las acciones definidas en la versión final del PAAC del 2020, fueron definidos en los dos primeros meses del año con el inicio del 66% de las acciones, y en el último mes del año con el cierre del 80% de las acciones, como se muestra a continuación:

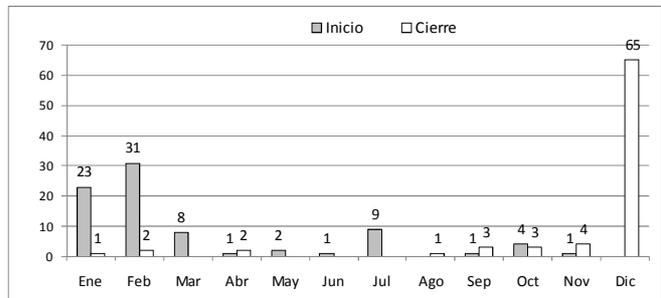


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 9 Acta de mejoramiento 302 de diciembre 16 de 2019 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tabla 3: Cantidad de acciones del PAAC según fecha de inicio y cierre.

Mes / 2020	Inicio		Cierre	
	Acciones	%	Acciones	%
Enero	23	28%	1	1%
Febrero	31	38%	2	2%
Marzo	8	10%		0%
Abril	1	1%	2	2%
Mayo	2	2%		0%
Junio	1	1%		0%
Julio	9	11%		0%
Agosto		0%	1	1%
Septiembre	1	1%	3	4%
Octubre	4	5%	3	4%
Noviembre	1	1%	4	5%
Diciembre		0%	65	80%
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>100%</b>	<b>81</b>	<b>100%</b>



Fuente: Versión final del PAAC de la SDP para la vigencia 2020.

#### 4.6. Responsables

En la ejecución de las acciones de la versión final del PAAC 2020 se definió la participación de 20 de las 41 áreas de la entidad, siendo la Dirección de Servicio al Ciudadano y la Dirección de Gestión Humana las áreas involucradas en el mayor número de actividades. La siguiente tabla amplía esta información:

Tabla 4: Cantidad de acciones del PAAC en que participa cada área.

Área	Cantidad de acciones del PAAC en que participa cada área
Dirección de Servicio al Ciudadano	17
Dirección de Gestión Humana	16
Dirección de Planeación	8
Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	5
Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación	4
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	4
Oficina de Control Interno	4
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana	3
Dirección de Planes Maestros y Complementarios	3
Dirección de Planes Parciales	3
Dirección de Sisbén	3
Dirección de Taller del Espacio Público	2
Dirección de Estratificación	2
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones	2
Dirección del Taller del Espacio Público	1
Dirección de Ambiente y Ruralidad	1
Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios	1
Dirección de Norma Urbana	1
Oficina de Control Disciplinario Interno	1
Subsecretaría de Planeación Socioeconómica	1

Fuente: Versión final del PAAC de la SDP para la vigencia 2020.

#### 4.7. Nivel de cumplimiento del PAAC

El cumplimiento del PAAC fue evaluado desde tres metodologías:



**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 9 Acta de mejoramiento 302 de diciembre 16 de 2019 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

a) Estado de las acciones con criterios de la Veeduría Distrital.

La metodología “Evaluación del plan anticorrupción y atención al ciudadano en entidades públicas”, emitida por la Veeduría Distrital en 2018, estableció unas líneas para el seguimiento al PAAC, con base en la siguiente escala:

Tabla 5: Parámetros de resultados de la evaluación del PAAC.

Calificación	Cumplimiento
0-59,99	Bajo
60-79,9	Medio
80-100	Alto

Fuente: Metodología “Evaluación del plan anticorrupción y atención al ciudadano en entidades públicas”, de la Veeduría Distrital en 2018

La OCI verificó los criterios y variables establecidos por la Veeduría encontrando que se cumplió con todos los elementos de la metodología, lo cual ubica a la entidad en un nivel de cumplimiento **alto** según la escala anterior. El cuadro siguiente resume lo evaluado:

Tabla 6: Calificación del PAAC de la SDP, con la metodología de la Veeduría Distrital.

Fase / criterio	Indicador	Calificación	Total
Publicidad	Publicación PAAC	100	100
	Publicación mapa de riesgos	100	
	Publicación de la política de administración de riesgos	100	
	Publicación del histórico PAAC	100	
Contenido	Aspectos formales del plan	100	100
	Contenidos de la matriz de riesgos del PAAC	100	
	Racionalización de trámites	100	
	Rendición de cuentas	100	
	Atención al ciudadano	100	
	Transparencia y acceso a la información	100	
	Iniciativas adicionales	100	
Total			100

Fuente: Análisis propio.

b) Estado de las acciones con criterios DAFP.

El nivel de cumplimiento de las actividades de la estrategia del PAAC viene dado por una escala formulada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en la segunda versión de la estrategia para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, formulada en 2015 por el Gobierno Nacional para las entidades de Colombia, que la SDP debió cumplir de la siguiente manera según la programación que se dio a las actividades:

Tabla 7: Acciones a cumplir en cada corte para ubicar el PAAC en la clasificación del DAFP.

Clasificación del DAFP para el nivel de cumplimiento del PAAC			Cantidad de acciones que deben estar finalizadas en cada corte (según lo presentado en la tabla 3)		
Porcentaje	Zona	Color	Abril 30	Agosto 31	Diciembre 31
0 a 59%	Baja	Rojo	0 a 2 de 5	0 a 3 de 6	0 a 47 de 81
60 a 79%	Media	Amarillo	2 a 3 de 5	3 a 4 de 6	48 a 63 de 81
80 a 100%	Alta	Verde	4 a 5 de 5	4 a 6 de 6	64 a 81 de 81

Fuente: Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano versión 2 de 2015, versión final del PAAC de la SDP para la vigencia 2020 y análisis propio.



Como resultado se encontró que la SDP finalizó setenta y seis (76) de las ochenta y un (81) acciones, logrando un cumplimiento del 94%, lo cual ubica el PAAC de la SDP en zona **alta** para el último corte de 2020, de acuerdo con la clasificación del DAFP.

c) Estado de las acciones con criterios OCI

Las áreas hicieron seguimiento a cada una de las actividades a su cargo en el módulo de “Plan Operativo” del aplicativo SIPG y cargaron las evidencias respectivas en el módulo de “evidencias” de la herramienta SIIP, luego la Dirección de Planeación remitió un consolidado mediante el radicado 3-2021-00537 de enero 12 de 2021 y, posteriormente, la Oficina de Control realizó el seguimiento a cada actividad y lo consignó junto con el estado de cada acción en una tabla que aunque no hace parte del presente informe se anexa para su consulta. En ello se aplicaron los siguientes criterios:

Tabla 8: parámetros de clasificación definidos por la OCI para las acciones del PAAC.

Estado	Acciones que tienen una o varias de las siguientes situaciones:
Desarrollo	- Se adelanta de manera normal dentro de los términos programados.
Alerta	- Reporta un bajo porcentaje de ejecución frente a lo programado. - No reporta información y/o evidencia en el seguimiento. - El seguimiento y/o la evidencia no se relacionan con la acción formulada.
Vencido	- No alcanza el 100% de gestión a la fecha de finalización.
Cerrado	- Cumplida.

Fuente: Análisis propio.

Algunos seguimientos no reportaron las evidencias o trataron asuntos diferentes a los de la actividad y o meta. Esto dificultó la clasificación del estado de cada acción e implicó la verificación de evidencias diferentes a las del SIIP. No obstante, el resultado fue el siguiente:

Tabla 9: Estado de las acciones del PAAC al cierre del corte.

Componente	Estado	Desarrollo	Alerta	Vencido	Cerrado	Total
Gestión del riesgo de corrupción					6	6
Estrategia de racionalización de trámites					2	2
Rendición de cuentas					7	7
Servicio a la ciudadanía					16	16
Transparencia y acceso a la información					23	23
Iniciativas adicionales			2	3	22	27
Total		0	2	3	76	81
Porcentaje		0%	2%	4%	94%	100%

Fuente: Análisis propio.

El cierre de setenta y seis (76) de las ochenta y un (81) acciones, indica que el PAAC se cumplió en un 94% para el corte.

#### 4.8. Retrasos, demoras o incumplimientos

Las siguientes actividades del PAAC, todas ellas a cargo de la Dirección de Gestión Humana, presentaron retrasos o demoras o incumplimientos:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 9 Acta de mejoramiento 302 de diciembre 16 de 2019 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tabla 10: Retrasos o demoras o incumplimientos del PAAC.

Actividad	Nota
Nombramiento de los gestores por cada Subsecretaría conforme la normatividad	Esta acción seguirá siendo objeto de monitoreo por parte de la OCI en el 2021.
Divulgación del Código de Buen Gobierno y sus instrumentos.	Se revisó la pertinencia de la continuidad del Código de Buen Gobierno. Por ello se sugiere incorporar la decisión que se tome en el PAAC 2021.
Implementación herramienta para diagnosticar el nivel de apropiación del Código de Buen Gobierno	
Publicar Información de talento humano en el sitio web. Información sobre acuerdos de gestión de gerentes públicos y/o directivos	No se surtió la publicación. La misma requirió un diseño en la página web, sobre el cual se están haciendo pruebas y diligenciando el A-FO-225 para la aprobación de Sistemas y pasarlo a producción.
Publicar Información de talento humano en el sitio web sobre evaluación de desempeño	

Fuente: Análisis propio.

## 5. Conclusiones y recomendaciones

### 5.1. Fortalezas

Las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, hicieron parte del Plan Operativo Anual – POA y fueron monitoreadas en el aplicativo SIPG.

### 5.2. Debilidades

#### 5.2.1. Situaciones susceptibles de mejora

N°	Situación susceptible de mejora	Numeral	Responsable
1.	Los seguimientos de algunas áreas no están cumpliendo con referenciar las evidencias que se cargan en el SIIP. Se sugiere fortalecer la presentación y relación de evidencias.	4.7.c	Dirección de Ambiente y Ruralidad Dirección de Estratificación Dirección de Gestión Humana Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación Dirección de Planes Maestros y Complementarios Dirección de servicio al Ciudadano Dirección de Sisbén Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones
2.	Algunos seguimientos no incorporaron las evidencias o trataron asuntos diferentes a los de la actividad y o meta. Se sugiere una revisión del consolidado de seguimientos previo a su envío a la OCI.	4.7.c	Dirección de Planeación

Aunque la formulación de planes de mejoramiento es opcional para las situaciones de mejora identificadas, dichas situaciones deben ser atendidas en el marco de la gestión propia del área o proceso. La OCI revisará las medidas adoptadas en la próxima auditoría y/o seguimiento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 9 Acta de mejoramiento 302 de diciembre 16 de 2019 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**5.2.2. Situaciones críticas**

N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Numeral	Responsable	Reincidente (si/no)	Tema clave (Max 5)
	No se identificaron situaciones críticas.							

La formulación de planes de mejoramiento es obligatoria para las situaciones críticas identificadas, y debe hacerse para eliminar de fondo las causas que las originaron, atendiendo lo establecido en los procedimientos S-PD-001 y S-PD-005. En la próxima auditoría y/o seguimiento, la OCI efectuará el análisis y verificación de la efectividad alcanzada.

**Definiciones:**

- **Condición:** Descripción de la situación deficiente encontrada, (lo que es/realidad).
- **Criterio:** Estándar/norma/reglamento contra el cual se ha medido o comparado la condición, (lo que debe o debió ser).
- **Causa:** Razones por las cuales, de acuerdo con lo evidenciado, ocurrió la condición observada. No limita el análisis de causas que debe realizar el responsable de la unidad auditada para la formulación del plan de mejoramiento.
- **Efecto:** Consecuencia real o potencial, cuantitativa o cualitativa de la condición descrita, (la diferencia entre lo que es y debió ser).

Nombres / Equipo Auditor		Fecha Inicio	Fecha Fin
Auditor líder / principal	Eulalia Porras	Diciembre 31 de 2020	Enero 15 de 2021
Auditor(es) interno(s) / acompañante(s)	NA		

**JUAN FELIPE RUEDA GARCÍA**  
Jefe Oficina de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 9 Acta de mejoramiento 302 de diciembre 16 de 2019 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Nombre del informe**

**INFORME EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP, CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2020**

Dra. María Mercedes Jaramillo Garcés – Secretaria Distrital de Planeación

<b>Área(s) Auditada(s) - Responsable(s)</b>	Dirección de Sisbén Dirección de Planeación Dirección de Estratificación Dirección de Norma Urbana Dirección de Gestión Humana Dirección de Planes Parciales Dirección de Ambiente y Ruralidad Dirección de Servicio al Ciudadano Dirección de Taller del Espacio Público Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana Dirección de Planes Maestros y Complementarios Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación Oficina de Control Interno Oficina de Control Disciplinario Interno Oficina asesora de Prensa y Comunicaciones Subsecretaría de Planeación Socioeconómica
---	--

**1. Objetivo**

Verificar la elaboración y la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, y hacer seguimiento y control a la implementación y avances de las actividades consignadas en él.

**2. Alcance**

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- PAAC, de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP para la vigencia 2020, con corte a diciembre 31 de 2020.

**3. Criterios**

- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, capítulo VI “Políticas institucionales y pedagógicas”, artículo 73 “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Decreto 2641 de diciembre 17 de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.
- Segunda versión de la estrategia para la construcción del plan anticorrupción y de atención al



ciudadano, formulada en 2015 por el Gobierno Nacional para las entidades de Colombia.

- Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" artículo 2.1.4.6.
- Directrices Generales del Sistema de Control Interno formuladas en el Tomo 1 emitido por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional - DDDI de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en diciembre de 2018.
- Metodología de evaluación del plan anticorrupción y atención al ciudadano en entidades públicas, emitida por la Veeduría Distrital en 2018.
- Plan anticorrupción y de atención al ciudadano - PAAC, formulado en la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para la vigencia 2020.
- Consolidado del seguimiento, con corte a diciembre 31 de 2020, radicado por la Dirección de Planeación con el número 3-2021-00537 de enero 12 de 2021.
- Soportes de los avances de las actividades del PAAC, disponibles en el repositorio de evidencias del SIIP.

#### 4. Resultados del informe

Los resultados en detalle del presente informe, han sido puestos en conocimiento de los responsables de las unidades auditadas, para que den inicio a las acciones de mejoramiento correspondientes.

#### 5. Conclusiones y recomendaciones

##### 5.1. Fortalezas

Las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, hicieron parte del Plan Operativo Anual – POA y fueron monitoreadas en el aplicativo SIPG.

##### 5.2. Debilidades

##### 5.2.1. Situaciones susceptibles de mejora

N°	Situación susceptible de mejora	Numeral	Responsable
1	Los seguimientos de algunas áreas no están cumpliendo con referenciar las evidencias que se cargan en el SIIP. Se sugiere fortalecer la presentación y relación de evidencias.	4.7.c	Dirección de Ambiente y Ruralidad Dirección de Estratificación Dirección de Gestión Humana Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación Dirección de Planes Maestros y Complementarios Dirección de servicio al Ciudadano Dirección de Sisbén Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones
2	Algunos seguimientos no incorporaron las evidencias o trataron asuntos diferentes a los de la actividad y o meta. Se sugiere una revisión del consolidado de seguimientos previo a su envío a la OCI.	4.7.c	Dirección de Planeación

Aunque la formulación de planes de mejoramiento es opcional para las situaciones de mejora identificadas, dichas situaciones deben ser atendidas en el marco de la gestión propia del área o proceso. La OCI revisará las medidas adoptadas en la próxima auditoría y/o seguimiento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO**  
Versión 9 Acta de mejoramiento 302 de diciembre 16 de 2019 Proceso S-CA-001  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**5.2.2. Situaciones críticas**

N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Numeral	Responsable	Reincidente (si/no)	Tema clave (Max 5)
	No se identificaron situaciones críticas.							

La formulación de planes de mejoramiento es obligatoria para las situaciones críticas identificadas, y debe hacerse para eliminar de fondo las causas que las originaron, atendiendo lo establecido en los procedimientos S-PD-001 y S-PD-005. En la próxima auditoría y/o seguimiento, la OCI efectuará el análisis y verificación de la efectividad alcanzada.

**Definiciones:**

- **Condición:** Descripción de la situación deficiente encontrada, (lo que es/realidad).
- **Criterio:** Estándar/norma/reglamento contra el cual se ha medido o comparado la condición, (lo que debe o debió ser).
- **Causa:** Razones por las cuales, de acuerdo con lo evidenciado, ocurrió la condición observada. No limita el análisis de causas que debe realizar el responsable de la unidad auditada para la formulación del plan de mejoramiento.
- **Efecto:** Consecuencia real o potencial, cuantitativa o cualitativa de la condición descrita, (la diferencia entre lo que es y debió ser).

Nombres / Equipo Auditor		Fecha Inicio	Fecha Fin
Auditor líder / principal	Eulalia Porras	Diciembre 31 de 2020	Enero 15 de 2021
Auditor(es) interno(s) / acompañante(s)	NA		

**JUAN FELIPE RUEDA GARCÍA**  
Jefe Oficina de Control Interno